

NORMA
INTERNACIONAL

ISO/IEC
17000

Traducción oficial
Official translation
Traduction officielle
Официальный перевод

Evaluación de la conformidad — Vocabulario y principios generales

Conformity assessment — Vocabulary and general principles

Évaluation de la conformité — Vocabulaire et principes généraux

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

Оценка соответствия. Словарь и общие принципы

ISO/IEC 17000:2004

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por el *Translation Management Group*, que ha certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia
ISO/IEC 17000:2004
(traducción oficial)

© ISO 2004

PDF – Exoneración de responsabilidad

Este fichero PDF puede contener fuentes incrustadas. De acuerdo con las condiciones de licencia de Adobe, este fichero puede imprimirse o visualizarse, pero no se debe editar a menos que el equipo informático empleado para ello tenga instaladas dichas fuentes con su licencia correspondiente. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. La Secretaría Central de ISO rehúsa cualquier responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos al software utilizado para crear este fichero PDF están disponibles en la sección *Información general* relativa al mismo. Los parámetros de creación del PDF se han optimizado para la impresión. Se han adoptado todas las medidas para garantizar que el fichero es apropiado para su uso por los organismos miembros de ISO. En el improbable caso de que se encuentre un problema al respecto, sírvase comunicarlo a la Secretaría Central en la dirección indicada a continuación.

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

[ISO/IEC 17000:2004](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004>



DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT

© ISO 2004

Versión española publicada en 2008.

Se permite la reproducción de los términos y definiciones que contiene esta Norma Internacional en manuales educativos, folletos de instrucciones, publicaciones y revistas técnicas con fines exclusivamente de educación o de implementación. Las condiciones para la reproducción son: que no se realicen modificaciones a los términos y definiciones; que no se permita la reproducción en diccionarios o publicaciones similares destinadas a la venta; y que se cite esta Norma Internacional como fuente.

Con las únicas excepciones mencionadas anteriormente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado y la microfilmación, sin la autorización por escrito recibida de ISO en la siguiente dirección o del organismo miembro de ISO en el país del solicitante.

ISO copyright office
Case postale 56 • CH-1211 Geneva 20
Tfn: + 41 22 749 01 11
Fax: + 41 22 749 09 47
E-mail copyright@iso.org
Web www.iso.org

Publicado en Suiza

Índice

Página

Prólogo.....	iv
Prólogo de la versión en español.....	v
0 Introducción	vi
1 Objeto y campo de aplicación	1
2 Términos relativos a la evaluación de la conformidad en general	1
3 Términos básicos.....	3
4 Términos de evaluación de la conformidad relativos a la selección y la determinación (véase la Figura A.1).....	3
5 Términos de evaluación de la conformidad relativos a la revisión y la atestación (véase la Figura A.1).....	4
6 Términos de evaluación de la conformidad relativos a la vigilancia (véase la Figura A.1).....	5
7 Términos relativos a la evaluación de la conformidad y a facilitar el comercio	5
Anexo A (informativo) Principios de evaluación de la conformidad.....	7
Anexo B (informativo) Términos relacionados definidos en otros documentos.....	11
Bibliografía	13
Índice alfabético	14
Índice alfabético inglés (Alphabetical index).....	15
Índice alfabético francés (Index alphabétique).....	16
Índice alfabético ruso (Алфавитный указатель)	17
Índice alfabético alemán (Alphabetisches Stichwortverzeichnis)	18
Índice alfabético italiano (Indice alfabetico).....	19
Índice alfabético holandés (Alfabetische index)	20
Índice alfabético sueco (Alfabetiskt register)	21

Prólogo

ISO (Organización Internacional de Normalización) e IEC (Comisión Electrotécnica Internacional) forman el sistema especializado para la normalización mundial. Los organismos nacionales miembros de ISO e IEC participan en el desarrollo de las Normas Internacionales por medio de comités técnicos establecidos por la organización respectiva, para atender campos particulares de la actividad técnica. Los comités técnicos de ISO e IEC colaboran en campos de interés mutuo. Otras organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO e IEC, también participan en el trabajo. En el campo de la evaluación de la conformidad, el Comité de ISO para la evaluación de la conformidad (CASCO) es responsable del desarrollo de Normas Internacionales y Guías.

Las Normas Internacionales se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC.

Los Proyectos de Normas Internacionales adoptados por los comités técnicos se envían a los organismos miembros para su votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos miembros con derecho a voto.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de este documento estén sujetos a derechos de patente. ISO e IEC no se hacen responsables de la identificación de dichos derechos de patente.

La Norma Internacional ISO/IEC 17000 ha sido preparada por el *Comité de ISO para la evaluación de la conformidad* (CASCO).

Fue circulada para su voto a los organismos nacionales tanto de ISO como de IEC, y fue aprobada por ambas organizaciones.

Esta primera edición anula y sustituye a los Capítulos 12 a 17 de la Guía ISO/IEC 2:1996. Los Capítulos 1 a 11 de la Guía ISO/IEC 2 no son responsabilidad de ISO/CASCO, y esta Norma Internacional no les afecta.

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

ISO/IEC 17000:2004

[https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-0f806eas1150-iso-iec-17000-2004)

[0f806eas1150-iso-iec-17000-2004](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-0f806eas1150-iso-iec-17000-2004)

Prólogo de la versión en español

Esta Norma Internacional ha sido traducida por el Grupo de Trabajo *Spanish Translation Working Group* del Comité Técnico ISO/CASCO, *Comité para la evaluación de la conformidad*, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Estados Unidos de América, México, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) e IAAC (Cooperación Interamericana de Acreditación).

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el Grupo ISO/CASCO STWG viene desarrollando desde su creación en el año 2002 para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la evaluación de la conformidad.

iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

[ISO/IEC 17000:2004](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004>

0 Introducción

0.1 Términos y definiciones aplicables a la evaluación de la conformidad

Las Guías ISO e ISO/IEC y, más recientemente, las Normas Internacionales relacionadas genéricamente con actividades de evaluación de la conformidad, tales como los ensayos/pruebas, la inspección y varias formas de certificación se preparan por los grupos de trabajo del Comité ISO/CASCO para la evaluación de la conformidad. Durante muchos años, la Guía ISO/IEC 2, revisada por última vez en 1996, incluyó un vocabulario básico para la evaluación de la conformidad, desarrollado a partir de un número pequeño de términos y definiciones reunidos en primer lugar para facilitar la comunicación y comprensión sobre la certificación de productos basada en las normas para bienes manufacturados tradicionales.

En el año 2000, CASCO decidió eliminar de la Guía ISO/IEC 2 la terminología de evaluación de la conformidad (Capítulos 12 a 17) y proporcionar en su lugar un vocabulario propio más fácilmente aplicable a la serie programada de Normas ISO/IEC 17000 y a la redacción o revisión de las guías relacionadas. Por ese motivo, el Grupo de Trabajo n° 5 de CASCO, *Definiciones*, ha preparado esta Norma Internacional en consulta con otros grupos de trabajo activos de CASCO, como un marco de trabajo coherente dentro del cual pueden definirse apropiadamente conceptos más específicos y denotarse mediante los términos más adecuados. Pueden encontrarse términos adicionales para conceptos propios de actividades particulares dentro de la evaluación de la conformidad, tales como acreditación, certificación de personas y marcas de conformidad, en la Norma Internacional o Guía relacionada con dicha actividad. Tales conceptos no están incluidos en esta Norma Internacional.

Hasta que las publicaciones CASCO ya existentes sean revisadas, la terminología utilizada en dichos documentos sigue siendo válida en su contexto; no se pretende aplicar esta Norma Internacional de forma retrospectiva.

La evaluación de la conformidad interacciona con otros campos, tales como los sistemas de gestión, la metrología, la normalización y la estadística. Esta Norma Internacional no define los límites de la evaluación de la conformidad, que se mantienen flexibles.

0.2 Términos y definiciones aplicables a la política comercial

El Capítulo 7 incluye algunos términos y definiciones extraídos principalmente de los capítulos reemplazados de la Guía ISO/IEC 2, para varios conceptos más extensos. Éstos tienen por finalidad, no sólo normalizar el uso dentro de la comunidad de evaluación de la conformidad, sino también ayudar a los que establecen políticas relativas a facilitar el comercio dentro de los marcos reglamentarios y de tratados internacionales.

0.3 Enfoque funcional de la evaluación de la conformidad

Los términos y definiciones especificados en esta Norma Internacional, especialmente en los Capítulos 4 y 5, reflejan la adopción por ISO/CASCO en noviembre de 2001 del enfoque funcional recomendado a principios de ese año en el informe final del grupo de trabajo conjunto CASCO – CEN/CENELEC TC 1.

Con el fin de proveer una mejor comprensión de los conceptos definidos, su agrupamiento y sus interrelaciones, en el Anexo A se incluye para información una descripción del enfoque funcional.

0.4 Selección de términos y definiciones

Algunos de los términos incluidos en esta Norma Internacional se refieren a conceptos que se consideró esencial definir, y otros que se pensó útil explicarlos. Muchos de los términos generales utilizados para distinguir los conceptos de evaluación de la conformidad se utilizan, en el lenguaje común, en un sentido más amplio o con una gama más extensa de significados. Algunos también aparecen en otros vocabularios normalizados, con definiciones específicas para el campo de aplicación pertinente.

Un índice alfabético lista los términos definidos en esta Norma Internacional. En el Anexo B se indican normas en las que se definen otros términos pertinentes, en listas alfabéticas separadas. Primero figuran los términos aplicables a aspectos específicos de evaluación de la conformidad, como están definidos en otras normas de la serie ISO/IEC 17000. Luego figuran los términos para los que las definiciones dadas en el *Vocabulario Internacional de términos básicos y generales de metrología* (VIM) o en la Norma ISO 9000 son aplicables en general en el contexto de la evaluación de la conformidad. Para los términos “procedimiento” y “producto”, ambos utilizados ampliamente en otras definiciones, se reproducen en los apartados 3.2 y 3.3 las definiciones de la Norma ISO 9000:2000.

0.5 Cambios en la terminología

Se llama la atención sobre cambios importantes en los términos o sus definiciones con respecto a los capítulos reemplazados de la Guía ISO/IEC 2.

Esta Norma Internacional no incluye una definición de “conformidad” dado que no se considera necesario. “Conformidad” no aparece en la definición de “evaluación de la conformidad”. El concepto de “evaluación de la conformidad” se ocupa del “cumplimiento de requisitos especificados”, no del concepto más amplio de “conformidad”. Se incluye una definición del término “requisito especificado” (3.1). En general, el término “cumplimiento” se utiliza para distinguir la acción de hacer aquello a lo que se está obligado (por ejemplo: una organización “cumple” cuando respeta un requisito reglamentario).

La definición de “producto” (3.3) de la Norma ISO 9000 incluye los servicios como una categoría de producto, de modo que ya no es correcto referirse a “productos y servicios”.

En lugar de “producto, proceso o servicio”, la expresión genérica utilizada en la Guía ISO/IEC 2 para el “objeto de la normalización”, la Nota 2 del apartado 2.1 presenta la expresión “objeto de la evaluación de la conformidad” como una forma de referirse al producto, proceso, sistema, persona u organismo al que se aplica la evaluación de la conformidad. (El “sujeto” sería más lógicamente el organismo que realiza la evaluación).

En lugar de “aseguramiento de la conformidad” se utiliza el término “atestación” (5.2) para la actividad de comunicar el aseguramiento a través de la emisión de una “declaración de conformidad”.

El término “acreditación” se aplica ahora sólo a la atestación relativa a un organismo de evaluación de la conformidad. La definición en la Guía ISO/IEC 2, en cambio, hubiera sido igualmente aplicable a la certificación de personas, como se especifica en la Norma ISO/IEC 17024. A consecuencia de este cambio se definen por separado los términos “organismo de evaluación de la conformidad” (2.5) y “organismo de acreditación” (2.6). En la Norma ISO/IEC 17011 se definen términos más específicos relacionados con la acreditación.

Para evitar ambigüedades, en esta Norma Internacional se utiliza el término “organismo” sólo para referirse a organismos de evaluación de la conformidad o a organismos de acreditación. Si no, se utiliza el término “organización” con su significado general, como en la definición de la Norma ISO 9000. La definición más específica que figura en la Guía ISO/IEC 2 de una organización, como un organismo basado en la asociación, no es aplicable en el campo de la evaluación de la conformidad.

iTeh STANDARD PREVIEW
(standards.iteh.ai)

[ISO/IEC 17000:2004](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004>

Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales

1 Objeto y campo de aplicación

Esta Norma Internacional especifica los términos y las definiciones generales relacionados con la evaluación de la conformidad, incluyendo la acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad, y el uso de la evaluación de la conformidad para facilitar el comercio. Como una ayuda para la comprensión entre los usuarios de la evaluación de la conformidad, los organismos de evaluación de la conformidad y sus organismos de acreditación, tanto en el campo voluntario como en el reglamentario, se incluye en el Anexo A una descripción del enfoque funcional de la evaluación de la conformidad.

Esta Norma Internacional no pretende proporcionar un vocabulario para todos los conceptos que pueda ser necesario utilizar para describir actividades específicas de evaluación de la conformidad. Los términos y las definiciones se indican únicamente en los casos en que no se entienda el concepto definido a partir del término usado comúnmente o cuando una definición normalizada existente no sea aplicable.

NOTA 1 Las notas que acompañan a algunas definiciones aclaran u ofrecen ejemplos para facilitar la comprensión de los conceptos descritos. En algunos casos las notas pueden diferir según el idioma por razones lingüísticas, o pueden incluirse notas adicionales.

NOTA 2 Los términos y definiciones se disponen en un orden sistemático, con un índice alfabético. Un término en una definición o nota que esté definido en otra entrada se indica mediante letra negrita seguida de su número de entrada entre paréntesis. Tales términos pueden ser reemplazados por su definición completa.

2 Términos relativos a la evaluación de la conformidad en general

2.1

evaluación de la conformidad

demostración de que se cumplen los **requisitos especificados** (3.1) relativos a un **producto** (3.3), proceso, sistema, persona u organismo

NOTA 1 El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades definidas en esta Norma Internacional tales como, el **ensayo/prueba** (4.2), la **inspección** (4.3) y la **certificación** (5.5), así como la **acreditación** (5.6) de **organismos de evaluación de la conformidad** (2.5).

NOTA 2 La expresión “objeto de evaluación de la conformidad” u “objeto” se utiliza en esta Norma Internacional para abarcar el material, producto, instalación, proceso, sistema, persona u organismo particular al que se aplica la evaluación de la conformidad. Un servicio está cubierto por la definición de producto (véase la Nota 1 del apartado 3.3).

2.2

actividad de evaluación de la conformidad de primera parte

actividad de evaluación de la conformidad que lleva a cabo la persona o la organización que provee el objeto

NOTA La denominación de primera, segunda y tercera parte utilizadas para caracterizar a las actividades de evaluación de la conformidad en relación con un objeto dado no se deben confundir con la identificación legal de las correspondientes partes en un contrato.

2.3

actividad de evaluación de la conformidad de segunda parte

actividad de evaluación de la conformidad que lleva a cabo una persona u organización que tiene interés como usuario en el objeto

NOTA 1 Entre las personas u organizaciones que llevan a cabo actividades de evaluación de la conformidad de segunda parte se incluyen, por ejemplo, los compradores o usuarios de productos, o clientes potenciales que buscan apoyarse en el sistema de gestión del proveedor, u organizaciones que representan dichos intereses.

NOTA 2 Véase la Nota del apartado 2.2.

2.4

actividad de evaluación de la conformidad de tercera parte

actividad de evaluación de la conformidad que lleva a cabo una persona u organismo que es independiente de la persona u organización que provee el objeto y también de los intereses del usuario en dicho objeto

NOTA 1 Los criterios para la independencia de los organismos de evaluación de la conformidad y de los organismos de acreditación están establecidos en las Normas y Guías Internacionales aplicables a sus actividades (véase la Bibliografía).

NOTA 2 Véase la Nota del apartado 2.2.

2.5

organismo de evaluación de la conformidad

organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad

NOTA Un **organismo de acreditación** (2.6) no es un organismo de evaluación de la conformidad.

2.6

organismo de acreditación

organismo con autoridad que lleva a cabo la **acreditación** (5.6)

NOTA La autoridad de un organismo de acreditación deriva en general del gobierno.

2.7

sistema de evaluación de la conformidad

reglas, **procedimientos** (3.2) y gestión para realizar la **evaluación de la conformidad** (2.1)

NOTA Los sistemas de evaluación de la conformidad pueden operar a nivel internacional, regional, nacional o subnacional.

2.8

esquema de evaluación de la conformidad

programa de evaluación de la conformidad

sistema de evaluación de la conformidad (2.7) relativo a objetos específicos de evaluación de la conformidad, a los que se aplican los mismos **requisitos especificados** (3.1), reglas y **procedimientos** (3.2)

NOTA Los esquemas de evaluación de la conformidad pueden operar a nivel internacional, regional, nacional o subnacional.

2.9

acceso

acceso a un sistema o esquema

oportunidad para un solicitante de obtener la **evaluación de la conformidad** (2.1) bajo las reglas del sistema o del esquema

2.10

participante

participante en un sistema o esquema

organismo que opera bajo las reglas aplicables y que no tiene la oportunidad de tomar parte en la gestión del sistema o del esquema

2.11

miembro

miembro de un sistema o esquema

organismo que opera bajo las reglas aplicables y que tiene la oportunidad de tomar parte en la gestión del sistema o del esquema

3 Términos básicos

3.1

requisito especificado

necesidad o expectativa establecida

NOTA Los requisitos especificados pueden establecerse en documentos normativos, tales como la reglamentación, las normas y las especificaciones técnicas.

3.2

procedimiento

forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso

[ISO 9000:2000, 3.4.5]

3.3

producto

resultado de un proceso

[ISO 9000:2000, 3.4.2]

NOTA 1 Existen cuatro categorías genéricas de productos, indicadas en la Norma ISO 9000:2000: servicios (por ejemplo, transporte); software (por ejemplo, programas de computador, diccionario); hardware (por ejemplo, parte mecánica de un motor); materiales procesados (por ejemplo, lubricante). La mayoría de los productos contienen elementos que pertenecen a diferentes categorías genéricas de producto. La denominación del producto en cada caso como servicio, software, hardware o material procesado depende del elemento dominante.

NOTA 2 La declaración de conformidad descrita en la Nota 1 del apartado 5.2 puede considerarse como un producto de **atestación** (5.2).

[ISO/IEC 17000:2004](https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/966d1989-7f11-43ff-9e4f-e9fc806aae1a/iso-iec-17000-2004>

4 Términos de evaluación de la conformidad relativos a la selección y la determinación (véase la Figura A.1)

4.1

muestreo

obtención de una muestra del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un **procedimiento** (3.2)

4.2

ensayo

prueba

determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un **procedimiento** (3.2)

NOTA El término “ensayo/prueba” se aplica en general a materiales, productos o procesos.

4.3

inspección

examen del diseño de un producto, del **producto** (3.3), proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales

NOTA La inspección de un proceso puede incluir la inspección de personas, instalaciones, tecnología y metodología.

4.4
auditoría

proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente y evaluarlos objetivamente para determinar en qué medida se cumplen los **requisitos especificados** (3.1)

NOTA Mientras que “auditoría” se aplica a los sistemas de gestión, “evaluación” se aplica tanto a los organismos de evaluación de la conformidad, como de forma más general.

4.5
evaluación entre pares

evaluación de un organismo, con respecto a **requisitos especificados** (3.1), por representantes de otros organismos que forman parte de un **grupo de acuerdo** (7.10), o son candidatos para serlo

5 **Términos de evaluación de la conformidad relativos a la revisión y la atestación**
(véase la Figura A.1)

5.1
revisión

verificación de la aptitud, adecuación y eficacia de las actividades de selección y determinación, y de los resultados de dichas actividades, con respecto al cumplimiento de los **requisitos especificados** (3.1) por un objeto de evaluación de la conformidad

5.2
atestación

emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la **revisión** (5.1), de que se ha demostrado que se cumplen los **requisitos especificados** (3.1)

NOTA 1 La declaración resultante, que en esta Norma Internacional se denomina “declaración de conformidad” expresa el aseguramiento de que los requisitos especificados se han cumplido. Este aseguramiento, por sí solo, no constituye ninguna garantía contractual o legal.

NOTA 2 Las actividades de atestación de primera parte y tercera parte se distinguen por los términos dados en los apartados 5.4 a 5.6. Para la atestación de segunda parte, no existe ningún término especial.

5.3
alcance de la atestación

extensión o características de los objetos de evaluación de la conformidad cubiertos por la **atestación** (5.2)

5.4
declaración

atestación (5.2) de primera parte

5.5
certificación

atestación (5.2) de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas

NOTA 1 La certificación de un sistema de gestión a veces también se denomina registro.

NOTA 2 La certificación es aplicable a todos los objetos de evaluación de la conformidad, excepto a los propios **organismos de evaluación de la conformidad** (2.5), a los que es aplicable la **acreditación** (5.6).

5.6
acreditación

atestación (5.2) de tercera parte relativa a un **organismo de evaluación de la conformidad** (2.5) que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad